MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 41 -2021-MDCH/A

Chucuito, 15 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 12 de noviembre del 2021 y el Informe N° 01-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/OEC, suscrito por el Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chucuito;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe(…) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 36-2021-MDCH/A de fecha 11 de Febrero del presente año en curso, se habría aprobado la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chucuito PAC 2021, correspondiente al Año Fiscal 2021, Versión 02, para incluir contrataciones, para la compra de bienes requeridos por el área usuaria;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N°14-2021-MDCH/A de fecha 14 de enero del presente año en curso, se habría designado al Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chucuito, para que pueda efectuar los diversos procedimientos de selección, para la adquisición de bienes, servicios y consultorías requeridos por el área usuaria;

Que, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 39-2021-MDCH/A de fecha 12 de febrero del presente año en curso, se habría aprobado el Expediente de Contratación, correspondiente al Proceso de Selección de Contratación Directa CD N° 001-2021-MDCH/OEC-1, para la adquisición del suministro de Piedra Pomes de 25 cm x25 cm x 10 cm, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Trucos del Distrito de Chucuito, provincia Puno, departamento Puno con destino a la meta 0040;

Que, del resumen de certificación de crédito presupuestario remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta municipalidad, se tiene aprobado la Certificación Presupuestal para el procedimiento de selección para la adquisición de Piedra Pomes para la obra" *Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Trucos del distrito, provincia y Región Puno*";

Que, mediante Informe N° 01-2021-MDCH/OF-LOG-ABAST/OEC de fecha 12 de Febrero del presente año en curso, el Órgano encargado de Contrataciones solicita la aprobación de Bases Administrativas conforme al Formato N° 07, con numero de SABSEI N° 01-2021-MDCH, con la finalidad de adquisición de Piedra Pomes 25 cm x 25 cm x 10cm cortado, para la obra denominada" *Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en el jirón Trucos del distrito de Chucuito"* puesto en obra según especificaciones técnicas;

Que, el numeral 3) del artículo 42º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nº344-2018-EF, establece: "*que el Órgano Encargado de Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contrataciones al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna….*" ; así también se tiene del numeral 1) del artículo 43° que "*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación*; y del numeral 4) del artículo 47° de la ley mencionado en los párrafos precedente señala "*los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por el Órgano Encargado de las Contrataciones y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*";

Que en esa dirección, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, a través del Informe 019-2021, se remite para su aprobación de bases administrativas del procedimiento de Selección de contratación directa CD Nº01-2021-MDCH/OEC-1

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; conforme a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION CONTRATACION DIRECTA CD Nº 01-2021-MDCH/OEC-1, cuyo objeto es la adquisición del suministro Piedra Pomes de 25 cm x 25 cm x 10 cm cortado, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el jirón Trucos del distrito de Chucuito, provincia Puno, departamento Puno".

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Unidad de Logística y Abastecimientos, cumpla con efectuar la publicación en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE en los plazos y forma establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES a efectos que procedan a convocar al correspondiente procedimiento.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Gerencia Municipal, hacer de conocimiento a las diferentes dependencias administrativas, correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y cumplimiento de conformidad a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISITRITAL DE CHUCUITO
"CIUDAD DE LAS CAJAS REALES"
ALCALDE